



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/11/17	Hs. 15:25
Numero: 1519	Fojas: 11
Expte. N° 144/1994	
Girado:	
Recibido:	

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 09/11/2017

ASUNTO N°: 769/2017.-

EXPEDIENTE N°: 144/1994.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 15 de septiembre del corriente, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 09/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

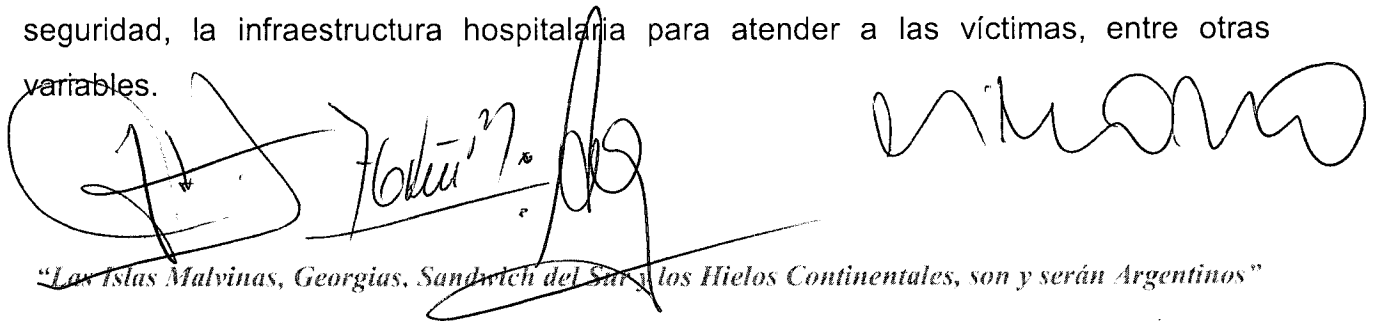
FUNDAMENTOS

Los accidentes de tránsito y sus consecuencias sociales y económicas son considerados una pandemia por los principales expertos en la materia. Cifras elocuentes fundamentan esta visión: 1,3 millones de personas al año fallecen en un accidente de tránsito - más de 3000 defunciones diarias - en el mundo, más de la mitad de ellas no viajaban en automóvil; entre 20 millones y 50 millones de personas más sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito, que causa importante de discapacidad. Las afecciones derivadas de los accidentes insumen entre el 1 y el 3 por ciento del PNB de cada país.

La gravedad de la situación alertó a la Organización de las Naciones Unidas que, en la Asamblea General de 2010 proclamó al período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" y encaró un trabajo interdisciplinario a modo de guía procedimental para mitigar el número de víctimas por accidentes de tránsito (casi siempre evitables) en todo el mundo.

Así surgió el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, con la expectativa de contribuir especialmente a los países de menos desarrollo, donde se producen nueve de cada diez muertes por accidente de tránsito del registro mundial, a pesar de que en esas naciones se encuentra menos de la mitad de los vehículos que existen en el mundo. Es un dato demoledor para quienes piensan que analizar y trabajar sobre el tránsito vehicular se puede controlar el problema.

Estamos frente a una complejidad mucho más entramada. Si el 90 por ciento de las muertes se dan en países de Índice de Desarrollo Humano bajo, los más desprovistos de vehículos, se entiende que el tránsito es tan solo un aspecto a considerar en un tablero donde juegan el diseño de las ciudades, la educación de los ciudadanos, el presupuesto asignado a las tareas de control y concientización, el diseño de los vehículos, el sistema de transporte público, las políticas y normas de seguridad, la infraestructura hospitalaria para atender a las víctimas, entre otras variables.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

Queda claro que no se trata de un problema de Tránsito, sino de Seguridad Vial, el que requiere ser abordado en un espacio interdisciplinario y participativo, donde cada actor clave tenga la posibilidad de opinar e incidir en la elaboración de las políticas públicas a ser implementadas.

Se entiende por seguridad vial a la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos cuando tuviera lugar un accidente o incidente de tránsito. Pero también a las reglas y actitudes necesarias para estar seguro al conducir un vehículo o caminar por la calle. Hay que agregar a la definición las normas que regulan el tránsito y la responsabilidad de los usuarios, y la educación vial y las campañas de concientización que se realizan desde el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Pese a la gravedad creciente del problema, hay luz al final del túnel. La mayoría de los accidentes viales pueden ser prevenidos si se elaboran programas, estrategias y metas mensurables, con presupuestos adecuados y continuidad en el tiempo. La colaboración sinérgica del Estado, las empresas y los ciudadanos es una de las claves para reducir el número de heridos y muertos por accidentes de tránsito lo que "mitigará el sufrimiento, liberará recursos para una utilización más productiva y desencadenará el crecimiento".

Con el propósito de analizar la Seguridad Vial en toda su dimensión, en un ámbito plural, con acciones planificadas y concertadas, basadas en estadísticas que fundamenten normativas y programas y construyan indicadores fieles para que las metas que se implementen sean mensurables, es que proponemos este proyecto de Ordenanza creando el Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial.

La propuesta reemplaza al Consejo Municipal de Tránsito, creado por la Ordenanza Municipal N° 4146, por tratarse de una norma sancionada el 27 de junio de 2012 y que en cinco años de vigencia jamás fue implementada. Suena paradójico que en una ciudad como Ushuaia, que detenta indicadores lamentables de inseguridad vial, un Consejo supuestamente creado para atacar este flagelo nunca haya sido tenido en cuenta.

El Consejo Asesor de Seguridad Vial que aquí se crea, funciona bajo la órbita del Concejo Deliberante; siguiendo las recomendaciones del Plan Mundial para el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 se conforma con representantes de diversas instituciones que intervienen en la problemática en cada uno de los "pilares" en que se asienta el Plan: Gestión de la seguridad vial, de las vías de tránsito y movilidad más seguras, la seguridad vehicular, de la formación y concientización de los usuarios de esas vías, y de los encargados de dar respuesta una vez ocurridos los accidentes viales.

El proyecto define con claridad las atribuciones y las facultades del Consejo Asesor, cuyos miembros, tanto los fijos como los que lo integran en carácter de invitados, con voz, pero sin voto, se desempeñan ad honorem en sus puestos y deben reunirse con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas.

El Consejo asesora a las autoridades Municipales, evalúa de un modo integral cada uno de los proyectos que, sobre la temática pertinente, ingresan al Concejo Deliberante, ya sea por los bloques políticos que componen el Cuerpo, por el Ejecutivo Municipal, por alguna dependencia oficial o empresa, o por los vecinos y las organizaciones sociales de la ciudad.

Los problemas, sean estos invisibles o evidentes, como es el caso de la Inseguridad Vial en Ushuaia, cuando no son abordados de una manera eficaz y planificada, lejos de solucionarse solos, tienden a agravarse.

Necesitamos que este Consejo se constituya y comience a funcionar cuanto antes en Ushuaia, para que los resultados positivos que son muy factibles de alcanzar, puedan verse en plazos perentorios porque cada nuevo accidente involucra a nuestros vecinos, exige respuestas del Estado y pone en evidencia el éxito o fracaso de las políticas públicas que los funcionarios del momento habremos sabido implementar para beneficio de nuestro pueblo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. CREAR el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. El Consejo tiene por objeto proponer legislación y recomendar políticas públicas, coordinadas y concertadas de nivel local para la gestión integral de la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º.- ATRIBUCIONES. El Consejo Asesor de Seguridad Vial tiene las siguientes atribuciones:

- 1) dictar su propio reglamento;
- 2) asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en lo atinente a la gestión de la Seguridad Vial dentro del ejido urbano;
- 3) diseñar anualmente un plan de acción que define objetivos, estrategias, planes y metas mensurables para el ejercicio;
- 4) elabora en forma interdisciplinaria las normas y herramientas de gestión necesarias para combatir la pandemia vial y mejorar la Seguridad Vial en el ejido urbano;
- 5) evaluar las propuestas y proyectos sobre Seguridad Vial que presenten al Concejo Deliberante los bloques políticos, el Departamento Ejecutivo Municipal, organismos oficiales, empresas, los vecinos y las instituciones de la ciudad;
- 6) realizar diagnósticos de situación y mapas de tránsito de la ciudad, para la elaboración de normas y regulaciones;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

- 7) recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal campañas de concientización y de difusión sobre prevención de siniestros de tránsito en la ciudad; y
- 8) promover la Educación Vial en valores, en actitudes hacia el cuidado y el respeto por el otro, y el derecho a disponer de un espacio público para todos en un marco de la ética vial sin violencia.

ARTÍCULO 4°.- FACULTADES. El Consejo Asesor tiene capacidad para:

- 1) emitir opinión sobre proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones y/o actos administrativos en general de forma previa a su sanción y dictado respectivamente;
- 2) elaborar indicadores en base a estadísticas propias o solicitadas a las áreas municipales competentes que permitan evaluar el avance de las políticas públicas implementadas sobre Seguridad Vial en la ciudad;
- 3) solicitar informes a las áreas competentes relativas a las cuestiones de tránsito y sus derivaciones, sean éstas de la órbita municipal, provincial o nacional, tanto del sector público como del privado;
- 4) trabajar en forma coordinada con escuelas e instituciones para fortalecer la educación vial en valores;
- 5) realizar acciones de promoción barrial para la difusión y concientización sobre la seguridad vial;
- 6) organizar cursos, jornadas, congresos, simposios, talleres y toda otra actividad tendiente a generar espacios de debate, de intercambio de experiencias y resultados, compartir legislación, innovar en aspectos relativos al objeto de la presente norma y al plan de acción trazado por el Consejo, la difusión de normas de tránsito, y de conductas sociales responsables y solidarias inspiradas en valores y en formas de prevenir siniestros de tránsito;
- 7) generar espacios de capacitación destinado al personal municipal interviniente en el tema, a la comunidad, a docentes de escuelas públicas y privadas, a comunicadores sociales y otros actores clave de la dinámica social;
- 8) contratar asistencia técnica externa especializada; y



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

- 9) poner en marcha acciones inspiradas en el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de Naciones Unidas (ONU) o el que en el futuro se dicte.

ARTÍCULO 5° CONFORMACIÓN. El Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial está integrado por miembros fijos e invitados, de acuerdo a la siguiente composición:

- 1) MIEMBROS FIJOS, con voz y voto:
- a) el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe en su nombre;
 - b) tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal pertenecientes uno al área de Tránsito, otro al área de Hábitat y Ordenamiento Territorial y otro a Defensa Civil municipal o a las que en el futuro la reemplacen;
 - c) el Juez Municipal de Faltas o el funcionario o agente que éste designe;
 - d) un (1) representante de cada bloque político del Concejo Deliberante, pudiendo ser la totalidad de los miembros del Cuerpo; y
 - e) el Prosecretario de Policía Municipal del Concejo Deliberante.
- 2) MIEMBROS INVITADOS, con voz pero sin voto:
- a) un (1) representante por cada una de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que tengan por objeto trabajar la temática a la que refiere esta Ordenanza;
 - b) un (1) representante de la Federación de Bomberos Voluntarios de Tierra del Fuego;
 - c) un (1) representante por el servicio público de taxis;
 - d) un (1) representante por las agencias de remis habilitadas;
 - e) un (1) representante de la empresa prestadora del servicio público de transporte de colectivos de pasajeros;
 - f) un (1) representante de las universidades con sede en la ciudad, abocado a tareas de investigación afines a la temática;
 - g) vecinos interesados que hayan solicitado participar en cada una de las reuniones del Consejo;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

- h) un (1) representante de las Fuerzas de Seguridad provincial y nacionales con injerencia en el control de la Seguridad Vial urbana;
- i) un (1) representante del sistema público de salud;
- j) un (1) representante de la Dirección Provincial de Transporte; y
- k) todo otro actor del sistema de Seguridad Vial convocado para abordar temas puntuales en el marco del Consejo.

ARTICULO 6°. AUTORIDADES. Las autoridades del Consejo Asesor de Seguridad Vial se componen de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de acuerdo a las siguientes características:

- a) Presidencia. La ejerce el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe en su nombre.
- b) Vicepresidencia. La ejerce el Concejal que tiene a su cargo la Presidencia de la Comisión de asesoramiento permanente en Policía Municipal del Concejo Deliberante. El cargo se renueva toda vez que cambie de autoridad la Comisión mencionada.
- c) Secretaría. A cargo de un agente de planta permanente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 7°. QUÓRUM. El quórum necesario se alcanza con la presencia de al menos cinco (5) miembros fijos del Consejo.

ARTÍCULO 8°.- FRECUENCIA. Los miembros del Consejo establecen la frecuencia de las reuniones en su Reglamento Interno, la que no puede ser inferior a una por mes pudiendo realizar reuniones específicas en forma descentralizada.

ARTÍCULO 9°.- CARÁCTER. Todos los miembros del Consejo Asesor de Seguridad Vial se desempeñan *ad honorem* en sus cargos.

ARTÍCULO 10.- Los recursos que demande el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Consejo Asesor de Seguridad Vial serán imputados a la Secretaría de Gobierno Municipal.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*




"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ARTÍCULO 11.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4146.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-




Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legaja 5252
Concejo Deliberante

ACTA N° 09/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

En la ciudad de Ushuaia a los 9 día del mes de noviembre del año 2017, siendo la hora 11:25 en el Salón de Comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Gastón AYALA por el MPF, Tomás BERTOTTO por el PRO y Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el FPV.-----

En el marco de la comisión, se encuentran presentes los directivos de Sociedad del Estado Ushuaia Integral: Presidente, Licenciado Gustavo BARÉ; Director, Doctor Diego CAROL y Gerente, Ingeniero Román ZELEZNIK; y en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Gobierno, Omar BECERRA y el Subsecretario De Economía y Finanzas, Darío Alejandro GARRIBIA; dando cumplimiento a la citación efectuada mediante Nota N° 45/2017, a efectos de dar respuesta a las resoluciones 240/16; 284/16; 334/16; 73/17 y 327/17, emitidas por este Concejo Deliberante concernientes al funcionamiento del transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad.-----

Toda la información adjuntada por los directivos de la UISE, se encontrará disponible en el Sistema del Concejo Deliberante, en la solapa de Archivos PDF, Comision-4.-----

Habiendo quórum, se da inicio al tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha. -----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1255/2017	Junta Ejecutiva	Miembros de la Junta Ejecutiva y del Consejo Partidario del Partido ECOS r/ remitir la propuesta de recorridos para el transporte público colectivos de pasajeros.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes
1162/2017	Señor Turchet Jonathan	El señor Jonathan Turchet remite proyecto de ordenanza r/a exceptuarlo de la aplicación del artículo 7° de la O.M. 2393 Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN con asunto adjunto, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
783/2017	Héctor Emmanuel Lucero	El señor Héctor Emmanuel Lucero solicita excepción r/a cambio de categoría de la licencia de conducir.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 5252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
769/2017	Bloque EcoS	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
1952/2016	Bloque PRO	Proyecto de ordenanza r/establece para los rubros pub, copetín al paso y bar, casinos, salas de apuestas, confiterías bailables, café concert, etc. horarios de apertura y cierre	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 13:22, se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes. -----

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante